



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1784/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1323/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - ARISMENDI MARÍA SILVANA Y OTRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021, de las Médicas Generalistas María Silvana ARISMENDI, María Julia CERQUEIRA y Margarita DUBAL, quienes cumplen tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación de contrato de las profesionales mencionadas en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ, no presenta objeciones al respecto y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato desde el día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, de las Médicas Generalistas María Silvana ARISMENDI, María Julia CERQUEIRA y Margarita DUBAL informando lo que percibirán como contraprestación por sus servicios.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a las Médicas Generalistas María Silvana ARISMENDI, DNI n.º 27.839.541, domiciliada en calle Urquiza n.º 636, María Julia CERQUEIRA, DNI n.º 29.146.400, con domicilio en calle La Rioja n.º 348 y Margarita DUBAL, DNI n.º 29.433.420, domiciliada en calle Presidente Perón n.º 822, quienes cumplen tareas inherentes a su profesión en los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud en la órbita del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Médica ARISMENDI, percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.515,62) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1784/2023

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 40.436,40) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022; y percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 62.676,43) neto por todo concepto, más el Adicional de Tarea Riesgosa en caso de corresponder, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria de DOCE (12) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La Doctora María Julia CERQUEIRA, percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62.771,66) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 85.997,17) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022; y percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 133.295,61) neto por todo concepto, más el Adicional de Tarea Riesgosa en caso de corresponder, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTITRÉS (23) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 4.º La Doctora Margarita DUBAL, percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 68.230,07) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 93.475,20) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022; y percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 144.886,56) neto por todo concepto, más el Adicional de Tarea Riesgosa en caso de corresponder, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal